

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE

SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. **00004271** DE **27 FEB. 2015**

Por la cual se crea el Comité de Dirección de Sometimiento a Control de la Superintendencia de Puerto y Transporte.

EL SUPERINTENDENTE DE PUERTOS Y TRANSPORTE

En ejercicio de las facultades legales que le confieren el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, los artículos 41, 42 y 44 del Decreto 101 del 2 febrero de 2000, los artículos 4 y 7 del Decreto 1016 del 6 de junio de 2000, los artículos 3, 4 y 6 del Decreto 2741 del 20 de diciembre de 2001,

CONSIDERANDO

Que el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, indica que en aquellas entidades que cuenten con una planta global, el jefe del organismo distribuirá los cargos de acuerdo con la estructura, los requerimientos de la organización y sus planes y programas, con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia, los objetivos, políticas y programas; igualmente podrá crear y organizar, con carácter permanente o transitorio, grupos internos de trabajo, en cuyo acto de creación se determinarán las tareas que deberán cumplir, sus responsabilidades y demás normas necesarias para su funcionamiento.

Que de conformidad con el numeral 24 de artículo 7 del Decreto 1016 de 2000 el superintendente de Puertos y Transporte es agente del Presidente de la República, de su libre nombramiento y remoción y como Jefe del organismo le corresponde, entre otras funciones, "*Crear, conformar y organizar mediante resolución órganos de asesoría y coordinación para el desarrollo eficiente de las funciones de la Superintendencia.*"

Que conforme a lo anterior, y la necesidad del servicio, este Despacho creará el Comité de Dirección de Sometimiento a Control el cual cumplirá el propósito principal de órgano de asesoramiento y coordinación del control de carácter subjetivo, respecto del desarrollo y funcionamiento de los sujetos Vigilados por esta entidad.

En mérito de lo expuesto, este despacho

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Créase el Comité de Dirección de Sometimiento a Control como órgano de asesoramiento y coordinación del Despacho del Superintendente en lo relacionado con los procesos de sometimiento a control de carácter subjetivo de los entes vigilados por esta entidad.

El Comité estará presidido por el Superintendente de Puertos y Transporte o su delegado y a sus sesiones asistirán los Superintendentes Delegados de Puertos, Tránsito y Transporte Terrestre Automotor, Concesiones e Infraestructura y el Jefe de Oficina Asesora Jurídica.

Por la cual se crea el Comité de Dirección de Sometimiento a Control de la Superintendencia de Puerto y Transporte.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Comité de Dirección de Sometimiento a Control tendrá como propósito central recomendar al Superintendente o su delegado la adopción de decisiones relacionadas con el sometimiento a control de los sujetos vigilados por la entidad.

ARTÍCULO TERCERO: El Comité de Dirección de Sometimiento a Control será convocado por el Superintendente o su delegado, cada vez que aquel lo considere a efectos de evaluar o recomendar la adopción de las decisiones a que haya lugar, relacionadas con el sometimiento a control de los sujetos vigilados por la entidad.

Ejercerá las funciones de Secretario Técnico del Comité el Jefe de la Oficina Jurídica a cuyo cargo quedarán los expedientes y actas correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los **27 FEB. 2015**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



JAVIER JARAMILLO RAMIREZ
Superintendente de Puertos y Transporte

Proyectó: GVQ